



Código dependencia 583

Bogotá D.C.,

Señor(a)

**ANONIMO**

Publicar en Cartelera

Bogotá D.C.

**Asunto:** Queja residentes villa de los sauces, por invasión por Huerta Ecológica

**Referencia:** Respuesta Derecho de Petición Rad. 20205810087662

Apreciado Ciudadano,

La Alcaldía Local de Kennedy, en atención a su solicitud y respecto del correo electrónico del señor Jonnathan Velásquez Serrano, mediante el cual solicita información y aclaración respecto a la problemática que se viene presentando a la comunidad del barrio Villa de los Sauces a causa de la huerta ubicada exactamente en una zona verde de uso público, cabe la pena aclara que la zona es un BIEN DE USO PUBLICO, se encuentra catalogada como tal y ENTREGADO a la junta de acción comunal por tanto se solicitó concepto por parte de la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) en el cual entre otros apartes reza:

*(...) Se procedido a realizar la verificación y georreferenciación en el Sistema de Información geográfica SIGDEP y en el Sistema de Información SIDEP 2.0 de la Defensoría del Espacio Público, logrando establecer que la zona comunal que queda al frente de la dirección suministrada por ustedes, reporta la dirección CL 58G SUR 77H 02, Chip AAA0047UULF, código de sector 004532310100000000, la cual a la fecha se encuentra inscrita como bien de uso público en el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario del sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con RUPI 2156-7.*

*De lo anterior se emite la certificación para fines pertinentes. Es pertinente mencionar que el predio identificado con RUPI 2156-7, ostenta un señalamiento urbanístico de Zonas de Equipamiento Comunal – Servicios Comunales y se localiza al interior del urbanismo denominado VILLA DE LOS SAUCES en la localidad de Kennedy, aprobado mediante la Resolución No. 639 del 10-10-1984 y el plano B.194/4-00 emitidos por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación).*

**Alcaldía Local de Kennedy**

Transv. 78 K No. 41 A – 04  
Sur

Código Postal: 110851

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

www.kennedy.gov.co

GDI - GPD – F066

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





Por lo anterior y de acuerdo con el requerimiento del peticionario, se realizó visita por parte de los funcionarios del Área Policivo Jurídica de la Alcaldía Local de Kennedy con el fin de garantizar una sana convivencia y llegar a acuerdos de manejo de dichos espacios donde el Presidente de la Juan de Acción Comunal se encuentra inmerso en dicho trabajo comunitario y por ende se solicitó, cumplir tanto con los horarios de disposición de residuos como con todas las medidas de bioseguridad para poder seguir adelantando en su predio la Huerta comunitaria.

Agradecemos poner en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas, por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades con el compromiso de la comunidad.

Cordialmente,



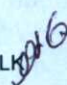
**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**

Alcaldesa Local de Kennedy

[Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Juan Carlos Leon Garcia – Referente Ambiental ALK 

Alexander Cantor – Apoyo Profesional Ambiental

Revisó/aprobó: Norma Ieticia Guzmán Rimolli – Coord. Área de Gestión policivo-Jurídica ALK 

En la fecha \_\_\_\_\_ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha \_\_\_\_\_ siendo las 4:30 p.m.